



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, Y PROGRAMA PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE COMPLEMENTARIOS PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Santiago, a 11 de agosto de 2026, en la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Décimo Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, y programas preparación para la vida independiente complementarios para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través la resolución exenta N°784, de 2026, de esta Dirección Nacional, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los siguientes funcionarios:

- 1. El profesional Jefe de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional, **José Eduardo Pérez Sepúlveda, quien preside la Comisión.**
- 2. El profesional Analista de Monitoreo y Evaluación Regional de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación, **Francisco Javier Andrades Suarez.**
- 3. El profesional Abogado Especializado Regional de la Unidad Jurídica Regional, **Cesar Ignacio Cruzat Guerrero.**

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO
2522

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:



ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de las líneas de acción de cuidado alternativo y fortalecimiento y vinculación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas. ²	2.- El proyecto presentado por el colaborador se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases. ³	3.- El colaborador acredita un formulario de presentación de propuesta técnica (Anexo N°2), que contiene las propuestas para el programa de acogimiento residencial y para los programas de fortalecimiento y revinculación y preparación para la vida independiente ⁴ .	4.- Se presenta el anexo N° 5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032" ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2521	ONG JUNTOS CREANDO FUTURO	65.151.981-0	SI	SI	SI	SI	SI
2583	CORPORACION DE AYUDA A LA FAMILIA	65.021.320-3	SI	SI	SI	SI	SI
2523	ONG JUNTOS CREANDO FUTURO	65.151.981-0	SI	SI	SI	SI	SI
2582	MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION	69.120.100-7	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁴ En el evento de no acompañar el formulario de presentación de propuesta técnica conforme al Anexo N°2 de las presentes bases, que exige 3 modelos de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, la propuesta será declarada inadmisibles mediante resolución del Director Nacional.

⁵ Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032

⁶ En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



OBSERVACIONES: (deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- Respecto del Anexo N° 5 del OCA Municipalidad de Constitución, viene con firma de director de DIDECO, a quien se le delegó poder simple a través del Anexo N° 6. Se deja constancia que, si bien dicha delegación de poder individualiza fecha, no llena el ultimo campo a completar que señala “año ____”. Sin perjuicio de ello, al ser una delegación de poder simple que se incorpora en el contexto del concurso, se acepta.

Siendo las 11:15 horas del día 11 de agosto de 2026, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don José Eduardo Pérez Sepúlveda, funcionario Jefe de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional del Maule.

Don Francisco Javier Andrades Suarez, funcionario Analista de Monitoreo y Evaluación Regional de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional del Maule.

Don Cesar Ignacio Cruzat Guerrero, funcionario Abogado Especializado Regional de la Unidad Jurídica Regional del Maule⁷.

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman